

posible determinar el domicilio o residencia de la parte demandada; en el modo establecido en el Art. 82 del C.P.C. en concordancia con el inciso segundo del Art. 119 del Código Civil en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra.- Téngase en consideración que el accionante declara no haber procreado hijos dentro del matrimonio.- Así mismo manifiesta la accionante que dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bien mueble e inmueble alguno razón por la que no hay nada que liquidar.- Adviértase la casilla judicial 637 y correo electrónico y la autorización judicial conferida al profesional del derecho mencionado.- Que intervenga el abogado Javier Fajardo Chung, en su calidad de actuario de esta Unidad Judicial.- Hágase saber.- Notifíquese y Cítese.- Que intervenga el abogado Javier Fajardo Chung en su calidad de actuario de esta Unidad Judicial.- Hágase saber.- Notifíquese y Cítese.- CUANTÍA: Indeterminada JUEZ DE LA CAUSA: AB. VICTORIA TOTUY CEVALLOS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 26 de septiembre del 2012

AB. JUAN FAJARDO CHUNG
SECRETARIO

Abr. 10-23; May. 7 (116270)

ción Juramentada obrante a fojas 21 del cuaderno procesal, se dispone Citar al demandado señor VICENTE EFREN BERMUDEZ HERRERA mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas medianío ocho días laborales entre una y otra en un periódico de amplia circulación del lugar, publicación que contendrá un extracto de la demanda y este auto; conforme lo determinado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación debiendo señalar Casillero Judicial y Correo Electrónico para sus notificaciones. Hecho, recibase la causa a prueba por el término de cuatro días a fin de que se acredite el derecho de la demandante y la cuantía de los bienes del demandado.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial N° 1373 y el correo electrónico lenhut73@gmail.com que señala la accionante para sus notificaciones así como la autorización que le confiere al Abogado Lenin Angulo.- CUMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE AB EDUARDO SANTAMARÍA ENCALADA, JUEZ DE LA TERCERA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA ALBA ALVARADO ROMERO, SECRETARIA QUE CERTIFICA.
Guayaquil, 14 de Marzo del 2013

AB. ALBA ALVARADO ROMERO
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(116261)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPROACT S.A.

La compañía COMPROACT S.A.. se constituyó escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.001730 de 05/abril/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00. Capital Autorizado de US \$4.000,00.

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES EN ESPECIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO, SEAN ELABORADOS, SEMIELABORADOS O EN MATERIA PRIMA.."

Quito, 05 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



0000020

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMLAFSA S.A.

La compañía COMLAFSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001731 de 05/abril/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.100,00 Número de Acciones 2.100 Valor US\$ 1,00. El Capital Autorizado de US \$ 4.200,00.

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES TALES COMO PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO MASIVO,..

Quito, 05 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS